

**C. EFREN TORRES FUENTES**  
**CALLE PROFR. JOSE ALCARAZ N° 15**  
**COMALA, COLIMA**

Con fundamento en los artículos 69 fracciones IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13 fracción I del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo tanto, se le comunica mediante este permiso que se le concede **AUTORIZACION** para que realice una **FIESTA FAMILIAR** en el siguiente lugar, "CASINO BUROCRATAS", ubicado en la Av. Pablo Silva García S/N. de la Col. Burocratas de esta Ciudad, el día 16 DE ABRIL DE 2010, con horario de 21:00 A 1:00 HORAS. del día 17-abril-2010. DEBIENDO BAJAR EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES DE LAS 24:00 HORAS.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al **Ministerio Público Federal** por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento local y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la **Dirección de Seguridad y Vialidad** y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada **Dirección** para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al **Ministerio Público del Fuero Común** para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser partícipe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 15 de Abril de 2010  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**SECRETARIA GENERAL**

**ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

c.c.p.-C. MTR. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.  
c.c.p.-C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ROJAS

RE II, COLIMA

acciones IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13 fracción I del des para el Municipio de Villa de Álvarez.

mediante este permiso que se le concede **AUTORIZACION** para que realice a el siguiente lugar, "**CASINO BUROCRATAS**", ubicado en la Av. Pablo Silva C de esta Ciudad, el día **23 DE ABRIL DE 2010**, con horario de **20:00 A** oril-2010. **DEBIENDO BAJAR EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES**

orte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de de manera inmediata se le remitirá al **Ministerio Público Federal** por traer o vende a y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (o ito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y e tarde en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan s paros de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o r nto cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para s ista en ese momento a las Oficinas de la **Dirección de Seguridad y Vialidad** s y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impor , cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancia delito, se consignará el asunto correspondiente al **Ministerio Público del Fuero C** nde responsabilidades.

or lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir er se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a rea' presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que a' responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 21 de Abril de 2010  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
SECRETARÍA GENERAL

**ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

RO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Se  
RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Ir

DEPENDENCIA NAF



SE.PE.-260/2010

**C. MVZ ROBERTO BRAVO FLORES**  
**PRESIDENTE DEL C.D.M. DEL P.R.I.**  
**CD. VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Con fundamento en los Artículos 69, Fracción IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13, Fracción 1 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice una **FESTEJO DIA DEL NIÑO** en el "S. N. T. E." SALON DE FIESTAS, ubicado en el Km. 1.5 Carretera EL CHIVATO de esta Ciudad, el día **24 DE ABRIL DE 2010**, con horario de **11:00 A 14:00 HORAS**.

Lo anterior, previa exhibición del pago realizado ante la Tesorería Municipal, tal como lo disponen los artículos 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicitó el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Cd. de Villa de Alvarez, Col., 20 de Abril de 2010  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**SECRETARIA GENERAL**

**ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

c.c.p. C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.  
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

SE.PE.-287/2010

**C. SANDRA SOLIS RODRIGUEZ**  
"ESTANCIA INFANTIL RAYITOS DE SOL"  
CALLE ZARAGOZA N° 232 COLONIA ALTAVILLA

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

**UNA CONVIVENCIA INFANTIL, -ELECCION DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA-** en el siguiente lugar "LA PALAPA", ubicado en la Calle Guanajuato N° 263, Colonia Del Valle de esta Ciudad, el día **30 DE ABRIL DE 2010**, con horario de **17:00 A 21:00 HORAS**.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signo esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Cd. de Villa de Álvarez, Col. 29 de Abril de 2010  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
SECRETARIA GENERAL

**ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

c.c.p. C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. -Para los efectos correspondientes.-  
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

